

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de noviembre de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/171526	30,94
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/171497	340,01
AGROIREGUA, S.L.	851	64,13
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	17/2017	1.343,10
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	1242	471,90
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 000018	160,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	17/723	470,39
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2017.454.0.2013	5.817,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/09/17 RN	5.686,84
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	06/11/17 AB-I	3.481,89
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/11/17 RNI	5.641,71
COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	17-00-241	150,00
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/04892	1.797,33
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	52	774,40
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1710071	676,56
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	17005447	14,22
FERNANDO NOYA OTERO	F17/2159	320,89
FIDELIS FACTU SDAD. COOPERATIVA	2017-A39270	1.089,00
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321249400963	231,23
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321249401019	417,29
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321250548058	712,56
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2111	1.805,61

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171024010161496	202,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171123010140680	762,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171204010161486	611,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171205010039574	24,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171205010031121	1.169,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171205010031120	692,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171112700157294	337,80
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171127010308396	741,17
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20171127010157287	294,33
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171124010194262	788,29
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171124010123331	488,09
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171124010105091	9,43
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171124010092942	25,49
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171124010034628	15,92
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	17/10/000665	943,80
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/P0242	503,63
JOSÉ MANUEL FAJARDO LOZANO	13/2017	242,00
LOGROQUÍMICAS, S.L.	170810	360,46
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2017/30	1.231,78
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	30/2017	432,09
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	17/02/7696	573,53
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	17/02/7352	183,21
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	25/17	3.891,57
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	23/17	5.388,17
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	24/17	1.126,17
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	3465102	2.616,09
TALLERES LEYDA, S.C.	662	26,92
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5T60338308	318,71
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-L7U1-049509	26,11
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-L7M0-067932	82,28
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-L7U1-091241	0,68
UTE OPP2002-RALLASA	010/017	2.023,66
IMPORTE TOTAL:		57.631,51

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **SANTOS GARCÍA SÁENZ**, L.O. nº 2090, para ejecución de obras de "Reforma de baño", con emplazamiento en C/. San Cristóbal, nº 4, previo pago de 112,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 147,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para materiales y colores de carpinterías, formato de cerrajerías, etc. recogidas en el PGM.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. CARMEN BLANCO REINARES**, L.O. nº 2089, para ejecución de obras de "Vallado de parcelas", con emplazamiento en la Parcela 347, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, previo pago de 180,66 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 215,66 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Distancia del vallado al eje del camino: 6 metros.
 - Distancia del vallado a arroyos, ríos, acequias de Comunidad de Regantes: 4 metros.

4.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación de 17/10/2017 presentada por Francisco Javier Pareja Rodríguez para la obra de "Edificio destinado a trastero doméstico-almacén", con emplazamiento en el Bº El Conjuero, nº 100, de Entrena (ref. catastral 8632402WM3983S0001XQ), junto con certificado de final de obra y resto de documentación preceptiva.

Visto el informe de 23 de noviembre de 2017 del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de junio de 2014 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida, con un presupuesto de ejecución material de 35.246,15 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación para "Construcción de trastero doméstico-almacén", con emplazamiento en el Bº El Conjuero, nº 100, de Entrena, a favor de Francisco Javier Pareja Rodríguez, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por importe de 250,00 € (Epígrafe V de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- CERTIFICACIÓN Nº 12-FINAL DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA PLAZA SAN MARTÍN", DE ENTRENA.-

Vista la certificación nº 12-final de las obras de "Reforma de Plaza San Martín" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, los arquitectos Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 12-final de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 24.718,61 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria U.T.E. OPP2002-Rallasa, con CIF U-09581125. Queda asimismo aprobada la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, acompañada de la correspondiente factura.

6.- CONTRATO DE SERVICIO DE CENTRO JOVEN: ORDENACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-

Mediante acuerdo adoptado el 24 de octubre de 2016 se aprobó el expediente y se incorporaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de "Centro Joven", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Efectuada publicación de anuncios en el B.O.R. y Perfil del Contratante, se presentan y aceptan dos proposiciones, a cargo de Alternativa 45, S.L. y Servicios Técnicos Locales Rioja, S.L.

Reunida al efecto la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017 se formuló propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Alternativa 4, S.L. en el importe de su proposición, por 8.000,00 €/año, IVA excluido.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta formulada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	
Nº 1	ALTERNATIVA 4, S.L.
Nº 2	SERVICIOS TÉCNICOS LOCALES RIOJA, S.L.

Segundo.- Notificar y requerir a ALTERNATIVA 4, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 800,00 €.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la adjudicación del contrato, una vez se acredite el cumplimiento de lo requerido, a fin de agilizar los trámites.

7.- CONVENIO PARA LA EXTINCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE DERECHOS FUNERARIOS.-

Teniendo en cuenta que con en el mes de junio de 2007 se efectuó por parte de este Ayuntamiento la concesión de derechos funerarios para un total de siete panteones soterrados, a materializar en el nuevo cementerio de Entrena, de reciente

construcción, por un periodo de 75 años, liquidándose la tasa recogida en el epígrafe 4º de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, por un importe de 15.000 euros/panteón.

A causa de las deficiencias detectadas en las obras las referidas instalaciones no se encuentran en uso al día de la fecha, evidenciándose respecto a los panteones soterrados la existencia de graves humedades que hacen no recomendable su utilización para el fin previsto.

Dado que no es posible materializar el derecho en los panteones soterrados por las circunstancias expuestas, y visto que cualquier otra opción implicaría una modificación sustancial de las características del derecho concedido, se estima que la opción más conveniente para los intereses de ambas partes es la de extinguir las concesiones de mutuo acuerdo, para lo que se ha elaborado un borrador de convenio.

El citado borrador de convenio contempla la extinción del derecho, con una compensación a favor de cada uno de los titulares de 17.500 euros, a abonar en enero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del borrador de convenio para la extinción por mutuo acuerdo de derecho funerario.

Segundo.- Autorizar el pago del importe de 17.500 euros a cada uno de los concesionarios, condicionado expresamente a la formalización del convenio por la totalidad de afectados.

Tercero.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma de los convenios referidos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
Fernando Muñoz Torrecilla